



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2020
TE AMAMOS NICARAGUA

PATRIA!
PAZI!
PARVENIR!

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

Juigalpa, Chontales
16 de marzo de 2020
25340

Sres.: Velosa S.A (Vehículos de Oriente .S.A)

Su Despacho:

Estimados señores:

Queremos en esta ocasión, desde nuestro gobierno Municipal, desearle prosperidad, mucho nos complace ofrecerles nuestros más cordiales saludos.

Es nuestro compromiso, como autoridades municipales el desarrollo de nuestro municipio y esto lo logramos gracias a la buena voluntad de sus ciudadanos, los que de forma responsable pagan a tiempo y constantemente sus impuestos, mismos que son utilizados en obras de progreso en cada barrio y comarca del municipio.

En base al Plan de Arbitrios Municipal vigente en su Artículo 18 y la ordenanza tributaria municipal 03-2010 aprobada por el Concejo Municipal en el capítulo VII, artículo 66, y en capítulo VIII en su arto. 74. Le informo que a partir del 20 de Marzo del corriente año, usted pasará a ser retenedor municipal del IMI.

Arto. 18.- Para la gestión de este impuesto las Alcaldía podrán establecer como retenedores a las personas naturales o jurídicas que por su actividad puedan facilitar el pago y recaudación del mismo.

Los retenedores están obligados a enterar las cantidades retenidas dentro de los primeros quince días de cada mes presentado declaración en la que figuren el nombre o razón social de cada uno de los contribuyentes y el monto que le fue retenido.

En caso de incumplimiento de esta obligación, los retenedores quedaran sujetos a las multas por rezago y demás responsabilidades establecidas en el Arto. 68 de este Plan de Arbitrios.

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JUIGALPA CHONTALES
CONTINGUO AL BANCO DE FINANZAS
TELÉFONOS: 2512-1006-2512 2602





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2020
TE AMAMOS NICARAGUA

PATRIA!
PAZ!
PROSPERIDAD!

Arto. 74.- Las retenciones efectuadas a los contribuyentes es del 1%, se aplicarán por compras de bienes y servicios mayores a C\$ 1,001.00 (Según ordenanza Tributaria 03-2010)

Le envío Constancia de nombramiento como retenedor IMI, así como formatos de retenciones, formato de detalles en los que deberá reflejar las retenciones hechas por las compras de bienes y servicios,

En el caso de la papelería la constancia de nombramiento retenedor es gratuita y será válida por un año y los formatos de retención una vez agotados los que le estamos enviando ustedes deberán darlos a hacer los que no necesariamente deben ser en imprenta.

Cualquier asesoramiento al respecto deberá abocarse con la oficina de Fiscalización que con gusto se le atenderá.

Sin más a que hacer referencia, aprovecho la ocasión para expresarles mi más alta consideración y estima.

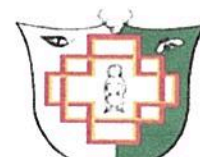
Atentamente



Lic. Ninfa María Sequeira Sandoval
Directora de Admón. Tributaria



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JUIGALPA CHONTALES
CONTINGUO AL BANCO DE FINANZAS
TELÉFONOS: 2512-1006-2512 2602





ALCALDIA MUNICIPAL

JUIGALPA, CHONTALES



CONSTANCIA DE RESPONSABLE RETENEDOR DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Esta Constancia autoriza a: Velosa Vehículos de Oriente S.A.
Con Nombre Comercial: Velosa Vehículos y eq. automotriz Reg. N° 1602 025340

Registrado en la Alcaldía Municipal de Juigalpa Chontales.
Para Recaudar:

El Impuesto Municipal sobre Ingresos (I.M.I.) a partir del 20 de Marzo del 20 20
Con Base al Arto N° 18, Decreto N°. 455, Plan de Arbitrios Municipal.

Dado en la Ciudad de Juigalpa Chontales a los 16 días del mes de Marzo del 20 20

Fecha de Vencimiento: Indefinido

N° 0138

Dirección de Administración Tributaria

NOTA: ESTA CONSTANCIA DEBE SER COLOCADA EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO

